



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
PROVINCIA DE BADAJOZ
JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL

Sesión Ordinaria celebrada en primera convocatoria el día **6 de Marzo de 2009.**

Sres. Asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Ángel Calle Gragera

VOCALES

Dña. Estrella Gordillo Vaquero

Dña. Elisa Muñoz Godoy

D. Manuel Jiménez Martínez

D. José Fernández Pérez

Dña. Fernanda Ávila Núñez

CONSEJEROS NO CONCEJALES

D. Saturnino González Ceballos

D. Antonio Rodríguez Ceballos

CONCEJALA-SECRETARIA

Dña. M^a Luisa Tena Hidalgo

En Mérida a seis de marzo de dos mil nueve, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, asistidos por mí, la Concejala-Secretaria, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.



Están presentes los Concejales no miembros de la Junta de Gobierno Srs.: Espino Martín, Fuster Flores y Olivera Lunar. Se excusan los Srs.: Valiente López, Moyano Valhondo y Yáñez Quirós Fuster Flores y Olivera Lunar.

Asisten, convocados expresamente por la Alcaldía, de conformidad con el art. 125.5 LBRL, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea y el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, a las 9.00 horas, se trataron los siguientes asuntos.

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

No hubo.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

No hubo.

PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.

A).- SOLICITUD DE LA MERCANTIL RECODEN REICLADOS, S.L. CONCESIONARIA DE LA CONSTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN Y VERTEDERO DE RESIDUOS INERTES.

Se trae a la Mesa, por parte de la Delegación de Medio Ambiente, escrito de la entidad mercantil Recoden Reciclados, S.L., concesionaria de la Construcción y Explotación del Servicio Público de la Planta de Reciclaje de Residuos de Construcción, Demolición y Vertedero de Residuos Inertes, por el que solicita la aprobación de la puesta en marcha parcial de la Planta de Reciclaje de RCD.

Teniendo en cuenta el informe jurídico del técnico de Medio Ambiente, en el que se recoge que lo solicitado por Recoden Reciclados, S.L. supondría una modificación sustancial del contrato, así como que de acceder a lo solicitado, se podría incurrir en un incumplimiento del Pliego de Condiciones Administrativas.

Por todo ello la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- No acceder a lo solicitado por la concesionaria Recoden Reciclados, S.L.



B).- SOLICITUD DE LA MERCANTIL INVERBLOIS, S.L. RELATIVA A LA CONSTITUCIÓN DE UN DERECHO DE SUPERFICIE SOBRE LAS PARCELAS DE USO DOTACIONAL I-1 Y E-3 EN LA BARRIADA LOS BODEGONES.

Se trae a la Mesa escrito presentado por D. Remigio Morillo Arroyo, actuando en nombre y representación de la mercantil INVERBLOIS, S.L., adjudicataria de un derecho de superficie de 75 años, sobre las parcelas I-1 y E-3 de propiedad municipal situadas en la calle Arturo Barea en la Barriada de Los Bodegones de Mérida. Mediante el correspondiente procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento, la sociedad INVERBLOIS, S.L. resultó adjudicataria del contrato “Concesión de un derecho de superficie para la construcción y explotación de una edificación que tendrá por destino alguna, varias o todas las actividades siguientes: Clínica Geriátrica, Residencia para la Tercera Edad, Hospital de Larga Estancia para personas mayores en las que se presten servicios de medicina general, geriatría, psicología , rehabilitación, fisioterapia, hidroterapia y/o cualquier otro servicio clínico o técnico dirigido a la atención de personas mayores, válidas, no válidas, así como para personas disminuidas o incapacitadas”

A la vista del Pliego de Cláusulas Administrativas, y particularmente de la cláusula 10.3, la mercantil solicita puntualizar que cuando la citada disposición establece que el “superficiario podrá transmitir y gravar, por cualquier título su derecho de superficie”, es una disposición de carácter general por la que se autoriza a gravar el citado derecho de superficie con fines hipotecarios sea cual sea el objeto, y que cuando continua diciendo “y en particular, establecer hipotecas y cargas sobre el mismo con el objeto de financiar la construcción”, es una disposición “a más, a más” y por tanto, el citado derecho de superficie puede ser gravado con carácter hipotecario con fines distintos al de financiar la construcción, con la única limitación que la obligación no sea superior a 75 años.

Teniendo en cuenta la potestad de la Administración de resolver todas las dudas que puedan surgir en la interpretación de sus contratos y los fines sociales del establecimiento del que es titular la mercantil solicitante, merced al derecho de superficie adjudicado por el Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Autorizar la hipoteca y cualquier clase de gravamen sobre el derecho de superficie adjudicado a la mercantil INVERBLOIS, S.L., con el fin de construir, asegurar la puesta en marcha y funcionamiento del establecimiento sito en la calle Arturo Barea que regenta dicha entidad.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.



C).- AYUDAS EXTRAORDINARIAS A LOS ALUMNOS DEL CURSO 2006-2007 DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA ESTEBAN SÁNCHEZ.

Se trae a la Mesa propuesta formulada por el Consejero Delegado del Conservatorio, Sr. González Ceballos, para la aprobación de la tramitación de las ayudas extraordinarias a los mejores alumnos del curso 2006-2007, tanto de grado Elemental como de Grado Medio en cada uno de sus Ciclos.

A consideración del Claustro de Profesores del Conservatorio por el gran aprovechamiento y proyección artística propone otorgar las ayudas consistentes en el 50% de mensualidades y matrícula .

Vistos los documentos aportados, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la concesión de las ayudas a Blanca M^a Cordero Menaya, Abraham Samino Rodríguez, Paula Talero Álvarez, Guadalupe M^a Rueda Monago.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al Delegado de Educación, Conservatorio Esteban Sánchez, así como al Servicio de Intervención.

D).- CALENDARIO PARA LAS PRÓXIMAS FERIAS Y FIESTAS DE SEPTIEMBRE 2009.

Se trae a la Mesa por el Delegado de Festejos, Sr. Valiente López, y con motivo de ir elaborando los diversos concursos con motivo de las ferias y fiestas de septiembre, propone las fechas para el año 2009:

- .-Inauguración: día 31 de agosto, a las 21.30 horas
- .-Fechas oficiales: del 1 al 5 de septiembre.
- .-Fin de fiestas: 6 de septiembre, en la Plaza de España.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Aprobar las fechas propuestas por la Delegación de Festejos.

E).- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL CONCIERTO DEL CANTANTE VÍCTOR MANUEL.

Dada cuenta del expediente de contratación relativo a la celebración del concierto de Víctor Manuel, que tendrá lugar en el Centro Cultural Alcazaba el día 27 de marzo de 2009.



La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere la D.A. 2ª.3 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el inicio del procedimiento de contratación para la celebración del concierto de Víctor Manuel, con la empresa ION Música, S.L.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que habrá de regir el contrato, así como la retención del crédito correspondiente por importe de 21.000 más IVA.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los Servicios de Contrataciones y Patrimonio, Intervención y Cultura a los efectos de impulso y tramitación del expediente.

F).- ACTA DE RECEPCIÓN PARCIAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA UE-SO-01, CEPANSA.

Dada cuenta del informe de Recepción Parcial de Obras que a continuación se relaciona:

Informe de Recepción de las Obras de Urbanización de la UE-SO-01, promovido por la Agrupación de Interés Urbanístico Cepansa, según la cual la Comisión Receptora considera correctos los trabajos, de acuerdo con el Proyecto de Urbanización aprobado y las adaptaciones técnicas realizadas durante la ejecución y de conformidad con los informes técnicos que obran en el expediente tras la inspección realizada por los técnicos del Servicio de Infraestructuras y Obras de este Excmo. Ayuntamiento.

Visto el dictamen emitido por el Servicio de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, y en virtud de lo dispuesto en el art. 2.30.5 del P.G.O.U. proponiendo la recepción provisional con fecha 3 de marzo de 2009, con un plazo de un año de garantía.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere el Art. 127.1 d) y f) LBRL, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Proceder a la Recepción parcial de las Obras de Mejoras de la Urbanización de la UE-SO.01 Cepansa, en los términos expresados en el informe técnico.

Segundo.- Proceder a suprimir de la vía pública las redes de acometidas eléctricas provisionales y la publicidad de las obras, así como el cerramiento provisional de la obra, en el plazo de un mes desde esta Recepción.



Tercero.- Comunicar el presente acuerdo a todos los interesados, así como a los servicios de Urbanismo, Contratación e Intervención.

G).- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UE-NO-29/159 CAHÍZ DE SANTIAGO.

Se trae a la Mesa informe de la Técnico de Urbanismo en relación con la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la UE-NO-29/159 Cahíz de Santiago, tramitado a instancias de D. Andrés de la Villa Vega, presidente de la Agrupación de Interés Urbanístico de la UE-NO-29/159 Cahíz de Santiago, del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida

Visto que el expediente de reparcelación fue aprobado inicialmente por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2008 y que el mismo fue sometido a información pública, con publicación en el DOE de 27 de enero de 2009 y Periódico de Extremadura de 16 de enero de 2009, con citación personal a los interesados.

Habida cuenta que durante el plazo de exposición pública no consta en el expediente que se haya presentado alegaciones al mismo.

De conformidad con lo preceptuado por los Art. 43 de Lsotex en relación con el 110 y 111 del Reglamento de Gestión Urbanística, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-NO-29/159 Cahíz de Santiago.

Segundo.- Someter a información Pública el presente acuerdo, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados por la reparcelación.

Tercero.- Aceptar la monetarización del aprovechamiento de uso residencial correspondiente al Ayuntamiento en cuantía de 148.784,48. Cantidad que deberá incorporarse al patrimonio municipal del suelo.

Cuarto.- Comunicar al promotor que deberá presentar en el Ayuntamiento copia de la escritura de Protocolización del Proyecto de Reparcelación y de su inscripción en el Registro de la Propiedad,

Quinto.- Encomendar a la Delegación de Urbanismo, Obras e Infraestructuras dar traslado del acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación a los interesados, así como a la Consejería de Fomento.



H).- EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE LA PARCELA MUNICIPAL UBICADA EN EL SECTOR UE-OE-06 PARCELA 2, CON DESTINO A VIVIENDAS PROTEGIDAS DEL RÉGIMEN ESPECIAL.

Dada cuenta del expediente incoado a instancia del Delegado de RR.HH., Contrataciones y Patrimonio, Sr, Espino Martín, relativo a la Enajenación de la Parcela Municipal ubicada en el sector UE-OE-06 Parcela 2, con destino a viviendas protegidas del Régimen Especial.

Teniendo en cuenta la ausencia de licitadores para el concurso convocado y expirado el plazo presentación de la documentación para la licitación referenciada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Único.- Declarar desierto el concurso relativo a la Enajenación de la Parcela Municipal ubicada en el sector UE-OE-06 Parcela 2, con destino a viviendas protegidas del Régimen Especial.

D).- MODELO DE ACEPTACIÓN DE LA AYUDA E INICIO DE LAS ACTUACIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA.

Se trae a la Mesa escrito remitido por el Secretario de Relaciones con la ciudadanía y los Ayuntamientos de la Junta de Extremadura en relación con la solicitud de la Ayuda para financiar los servicios de consultoría.

Dada cuenta que se adjunta el modelo de aceptación de la Ayuda y que es necesario la pronta remisión del mismo a la Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Extremadura, una vez se publique en el DOE la Resolución de la concesión.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Único.- Darse por enterada del contenido del escrito a que se hace referencia.

J).- REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS DE OBRAS DEL PLAN URBAN DE MÉRIDA 2007-2013.

Se trae a la Mesa por la Delegación de Urbanismo, Obras e Infraestructuras propuesta en relación con la tramitación de los procedimientos a tramitar con el fin de contratar las obras para la construcción de un Centro Familiar y Local AA.VV. en la Avda. Eugenio Hermoso, un Centro Empresarial y la ampliación de la Casa de la Cultura del Polígono Nueva Ciudad.



Dada cuenta que el objeto de los contratos son la Redacción de los proyectos de ejecución y estudio de seguridad y salud de las obras citadas, recogidas en el Plan Urban Mérida 2007-2013, por procedimientos negociados sin publicidad y por las cantidades aproximadas de 21.691,07 € 24.193,89 € y 24.886,47 € respectivamente.

Teniendo en cuenta la conveniencia de agilizar los expedientes y dado que por motivos de acumulación de trabajo, los técnicos de esta administración no podrían ejecutarlos, la Junta de Gobierno Local en uso de las competencias que le confiere la D.A. 2ª de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Delegar las competencias de los expedientes para las contrataciones de la redacción de los proyectos solicitados, dando la publicidad exigida por el Reglamento de organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

K).- SOLICITUD DE REVISIÓN DE TARIFAS DEL SERVICIO DE TAXIS DE LA CIUDAD DE MÉRIDA.

Dada cuenta del informe elaborado por el Servicio de Intervención en relación con la revisión de las tarifas actualmente vigentes del servicio de taxis, solicitada por la Asociación de Radio Taxi de Mérida.

Visto el Informe Económico del sector cuyos datos más relevantes consisten en la actividad propia del servicio, dividida en días de servicio, Kilometraje medio y recaudación medio, a la cual se unen los gastos corrientes en los que a su entender incurre un taxi en su actividad ordinaria.

Según lo establecido en el Decreto 74/2004 de 18 de mayo, por el que se regula la Organización y procedimiento de la Comisión de Precios de la Comunidad de Extremadura, en su art. 6.1, “los expedientes de revisión de tarifas de los servicios sometidos al régimen de precios autorizados, se iniciarán a solicitud de la entidad que lo realice, ante la Entidad Local correspondiente”.

Analizada la variación de precios según sistema IPC base 2006 en el periodo comprendido entre la última actualización y diciembre de 2008, arroja un dato numérico que representa un porcentaje del 4,00 %, mientras que la documentación presentada por la citada asociación, y conforme a lo expresado en la misma, el porcentaje de incremento solicitado en cada una de las tarifas es el siguiente:

	Año 2008	Año 2009	% incremento
Servicio Mínimo	2.80 €	2.91 €	3.93 %
Bajada de Bandera	1.42 €	1.47 €	3.52 %
Km. Recorrido	0.80 €	0.83 €	3.75 %
Hora de espera	13.90 €	14.45 €	3.96 %



Al/ del aeropuerto	- €	- €	0.00 %
Nocturno	1.32 €	1.37 €	3.79 %
Domingos y festivos	1.00 €	1.04 €	4.00 %
Salida de estaciones	0.37 €	0.38 €	2.70 %
Ocupación del maletero	0.37 €	0.38 €	2.70 %
Animales domésticos	0.80 €	0.83 €	3.75 %

Revisados los incrementos para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 74/2004 de 18 de mayo, para la modificación de los precios solicitada, y teniendo en cuenta que se debe observar, según lo establecido en el Art. 7.2 del citado Decreto, la revisión al alza con incremento igual al IPC del sector, por lo que la justificación para su incremento debe ser la establecida en el Art. 6 y 8.

Vistas las consideraciones reflejadas en el informe, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la revisión de Tarifas del Servicio de Taxis ajustada en los conceptos expresados.

Segundo.- Remitir el presente acuerdo a la Sección de Rentas, así como a la Comisión Regional de Precios de la Comunidad de Extremadura.

L).- DESESTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE ENTRADA EN DOMICILIO DE D. PEDRO ALVARADO BARRENA.

Se trae a la Mesa propuesta de la Delegada de Servicios Sociales, Consumo y Mercados, Sra. Yáñez Quirós, en relación con el procedimiento judicial de entrada en domicilio de D. Pedro Alvarado Barrena.

Visto el informe de la letrada adscrita a los Servicios Sociales y debido al fallecimiento del titular de la vivienda, no es posible continuar con el procedimiento judicial mencionado, teniendo en cuenta que se ha procedido a las labores de limpieza y desinfección del piso donde se daba el problema de acumulación de basuras y enseres.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el desistimiento judicial en los autos de entrada en domicilio instada por el Ayuntamiento de Mérida.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.



LL).- EJECUCIÓN DE SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MÉRIDA, EN EL RECURSO NÚMERO 26/2006, INTERPUESTO POR PROMOTORA DE EDIFICIOS Y VENTAS, S.L.

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo de la sentencia dictada por el Juzgado de lo contencioso administrativo número 1 de Mérida, en el recurso número 26/2006 interpuesto por Promotora de Edificios y Ventas, S.L. contra la orden de la Concejala Delegada de Hacienda, resolutoria del recurso de reposición formulado contra las liquidaciones por concepto de IVTNU, 4/2005/1630, 4/2005/1631, 4/2005/1633, 4/2005/1634, y contra las nuevas liquidaciones giradas al amparo de la indicada Orden, a saber, 4/2005/4350, 4/2005/4339, 4/2005/4342 y 4/2005/4345.

La sentencia en su parte dispositiva, dice:

“FALLO: Que estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación Promotora de Edificios y Ventas, S.L. contra la Orden de 24 de noviembre de 2005 de la Sra. Concejala de Hacienda del Ayuntamiento de Mérida resolutoria del recurso de reposición formulado contra las liquidaciones por concepto de IVTNU. 4/2005/1630, 4/2005/1631, 4/2005/1633, 4/2005/1634, y contra las nuevas liquidaciones giradas al amparo de la indicada Orden, a saber, 4/2005/4350, 4/2005/4339, 4/2005/4342 y 4/2005/4345, debo declarar la nulidad de la resolución recurrida por ser contraria a derecho así como de las liquidaciones indicadas, y todo ello sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Conforme a lo establecido en el art. 118 de la Constitución , 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, disponer el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Mérida, indicando que conforme a lo dispuesto en el art. 104.1 de la Ley 19/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, el órgano o funcionario responsable del cumplimiento de la sentencia es el Servicio de Intervención. Se señala que la ejecución de la sentencia habrá de realizarse en el plazo máximo de dos meses.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo y copia de la Sentencia al Servicio de Intervención.



M).- EJECUCIÓN DE SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MÉRIDA, EN EL RECURSO NÚMERO 436/2007, INTERPUESTO POR D. ROMÁN CUELLAR GARCÍA.

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo de la sentencia dictada por el Juzgado de lo contencioso administrativo número 1 de Mérida, en el recurso número 436/2007 interpuesto por D. Román Cuellar García contra el Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

La sentencia en su parte dispositiva, dice:

“FALLO: Que estimando parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto D. Román Cuellar García, se formuló demanda por la que se interponía recurso contencioso administrativo contra desestimación presunta del recurso de reposición formulado contra la Orden del Concejal Delegado de Recursos Humanos y Administración del Ayuntamiento de Mérida de 27/09/07 debo anular la resolución recurrida por ser contraria a derecho, con todos los efectos inherentes a la presente resolución en especial la vuelta a su plaza del recurrente con el reintegro de todos los perjuicios, en especial los salariales que hubiere podido sufrir durante el tiempo que se ha visto privado indebidamente de aquella, sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Conforme a lo establecido en el art. 118 de la Constitución , 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, disponer el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Mérida, indicando que conforme a lo dispuesto en el art. 104.1 de la Ley 19/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, el órgano o funcionario responsable del cumplimiento de la sentencia es la Sección de Personal. Se señala que la ejecución de la sentencia habrá de realizarse en el plazo máximo de dos meses.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo y copia de la Sentencia a la Sección de Personal.



PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, se ordena levantar la misma, siendo las 9 horas y 40 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, la que como Secretaria en funciones, certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA CONCEJALA-SECRETARIA